Año de 1968 Miércoles 27 de Noviembre Núm. 143

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. - Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

3250

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1968, aprobando la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Adrada de Pirón.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Adrada de Pirón, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos cuantos informes fueron emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.° al 3.°, 5.° al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Adrada de Pirón, provincia de Segovia, redactada por el Perito Agrícola del Estado, don Rafael Negró Pavón, por la que se declara existe la siguiente:

Cordel de Villovela. — Anchura, 37,61 metros, excepto en los 1.000 primeros metros de su recorrido, en que tendrá la mitad de dicha anchura.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía pecuaria expresada figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 8 de noviembre de 1968.—Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilmo. señor Director General de Ganadería.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de noviembre de 1968.

El Gobernador Civil

3251

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Melque de Cercos, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día que se publique esta circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admiten peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 21 de noviembre de 1968.

El Gobernador Civil

3217

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Convocataria para la provisión en propiedad, mediante concurso examen, de una plaza de guarda de los depósitos de agua del excelentísimo Ayuntamiento de Segovia.

La Comisión municipal permanente, en sesión extraordinaria del 14 de noviembre actual, ha acordado aprobar las bases y convocar a concurso-examen, para la provisión en propiedad de una plaza de guarda de los depósitos de agua de este excelentísimo Ayuntamiento, con el carácter de subalterno, dotada con el sueldo base anual de 11.000 pesetas, retribución complementaria, también anual, de 13.000 pesetas, dos pagas extrordinarias y los demás emolumentos que se tengan acordados o que puedan acordarse por la Corporación.

Los aspirantes deberán presentar las instancias, debidamente reintegradas, en el registro general de entrada de documentos de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente hábil en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado dicho plazo el último día hábil, a las trece horas.

Las bases de convocatoria pueden ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento y estarán expuestas en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales.

Segovia, 19 de noviembre de 1968. El Alcalde, M. Canto.

3221

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por el Ayuntamiento de Zamarramala, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 367 metros de longitud tendrá su origen en la línea Segovia-Bernuy, propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 5 kVA, para el servicio de elevación de agua potable, en término municipal de Bernuy de Porreros.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Sección de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 13 de agosto de 1968, por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 50.023 pesetas, y parciales de 7.878 pesetas, en lo que afecte a los Servicios de otros Ministerios.

3.—El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4. — El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado y, además, en las partes de las mismas que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de estos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 19 de noviembre de 1968. El Delegado Provincial, Angel Lago.

3249

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

Subasta obras de construcción de la Casa-Cuartel en Boceguillas (Segovia).

Presupuesto de contrata: Pesetas 1.515.673,96.

Fianza provisional: 31.764 pesetas (Ley Bases Contratos del Estado de 28 12-63, «B. O. del Estado» número 313).

Plazo de ejecución: Doce meses.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 6 de diciembre próximo, en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle Guzmán el Bueno, 122, en Madrid, y hasta la misma hora del día 4 de diciembre citado, en la Comandancia de Segovia.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 10 del mencionado diciembre, en la citada Dirección General.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones, en las Dependencias citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de anuncios y demás de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de noviembre de 1968. El General Jefe Administrativo de los Servicios, Julián Benito Mariscal.

3227

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados

Devolución de fianza

Por la Empresa «Construcciones Heras, S. L.», contratista de las obras de «Instalación de calefacción por radiadores-convectores eléctricos para 12 viviendas de renta limitada, en Segovia», se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida, a disposición de este Patronato, por un importe de 18.950 pesetas para responder a dichas obras.

Lo que se hace público a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra la indicada empresa, con motivo de estas obras, puedan formularla en este Patronato (Espronceda, número 39, Madrid), durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia.

Madrid, 16 de noviembre de 1968. El Gerente, Ignacio de Colsa.

Administración de Justicia

3252

Juzgado Comarcal de El Espinar

Cédula de citación

Según viene acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 74 de 1968, seguido en este Juzgado sobre daños; José-Luis Escribano Martínez, con Documento Nacional de Identidad núm. 1.614.002, cuyas demás circunstancias y datos personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado Comarcal de El Espinar (Segovia), el día veintitrés de diciembre próximo, a las diecisiete horas, para asistir con los medios de prueba de que intente valerse, en su calidad de denunciado, a la celebración del juicio aludido; bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de citación en la forma expresada, expido y firmo la presente en El Espinar, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Lázaro Temprano.

SUBASTAS

3246

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subastas de maderas

El día 17 de diciembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra la subasta del aprovechamiento ordinario autorizado de 624 pinos negrales, con un volumen de fustes de 157,709 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 31.541,80 pesetas y precio índice de 39.427,25 pesetas; corteza 32 por 100 relativo al monte número 114, denominado «Común de Arriba», de esta Comunidad, para el año forestal 1968 69.

Admisión de pliegos hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, cerrados, reintegrados con 6 pesetas y póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, que se facilitará por la Secretaría de la Comunidad.

En sobre aparte deberá acompañar carta de pago de haber efectuado el ingreso del 3 por 100 como fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni icompatibilibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y para los que representen a tercera persona, poder notarial, debibidamente bastanteado.

Regirá el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el B. O. de la provincia el 12 de septiembre de 1955, con excepción de que la condición 12.ª queda modificada en el sentido de que la cubicación se hará mediante la contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado.

La mesa estará formada por el señor Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del empleado del ramo de Montes, designado por la Jefatura del Distrito Forestal, y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Los gastos de anuncios, tasas del Distrito Forestal, impuestos y demás serán de cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario vendrá obligado al ingreso del total de la subasta en arcas de fondos comunales.

El pliego de condiciones económico-administrativas es el aprobado por el Ayuntamiento general, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Coca, 20 de noviembre de 1968.—El Alcalde-Presidente, Fernando Sanz.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., relacionado con la subasta del aprovechamiento primario ordinario del monte número 114, «Común de Arriba», de la pertenencia de la citada Comunidad, para el año forestal 1968-69, ofrece por el mismo la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3255

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de maderas

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas de pinos a corta del monte 71-A, de estos propios, cuyo anuncio aparece inserto en el B. O. de la provincia número 120, correspondiente al día 4 de octubre del año actual, se anuncia una tercera subasta con un rebaje del 10 por 100 sobre el tipo de tasación, quedando fijado el mismo en 45.612,72 pesetas, y precio índice correspondiente, con las mismas condiciones de las anteriores, para el día 7 de diciembre, a las trece horas.

Si esta subasta quedase desierta se anuncia una cuarta, con el mismo tipo, para el día 16 de diciembre, a la misma hora.

Moral de Hornuez a 21 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Claudio Rubio.

3256

Ayuntamiento de Anaya

Subasta de pastos

A las dieciséis horas del día 20 de diciembre próximo y ante la mesa reglamentaria, se celebrará el acto de apertura de los pliegos de proposiciones que se presentan para optar a la adjudicación del aprovechamiento de los pastos del monte de estos propios número 128 del Catálogo y año forestal 1968-69, para 160 reses lanares y bajo el precio de tasación de 4.672 pesetas.

Las proposiciones, en sobre cerrado y modelo usual en esta clase de subastas, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles y hasta media hora antes del señalado para su apertura, con la documentación reglamentaria.

Regirán esta subasta el pliego de condiciones facultativas y el de económico-administrativas que se halla de manifiesto, durante el plazo de ocho días hábiles, para reclamaciones y, en todo momento, para su examen por quienes les interese.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los pagos y gastos inherentes a este aprovechamiento y subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a los pliegos de condiciones y legislación aplicable.

Anaya, 20 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Luis Yagüe.

3257

Ayuntamiento de Anaya

Subasta de maderas

A las diecisiete horas del día 20 de diciembre próximo y ante la mesa reglamentaria, se celebrará en este Ayuntamiento el acto de apertura de las proposiciones que se presenten para optar a la adjudicación del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 128 del Catálogo y año forestal 1968-69, con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 134, de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 101 m. c. con corteza.

Tasación del aprovechamiento: 40.400 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 28 por 100.

Fianza: 3.000 pesetas.

Se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación del aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes reales.

Regirán esta subasta y aprovechamiento el pliego de condiciones facultativas que esté vigente en la fecha de la subasta y el de condiciones económico administrativas aprobado al efecto por el Ayuntamiento y que se halla de manifiesto en Secretaría, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles y en todo momento para su examen por quienes les interese, cuyos pliegos son de obligatoria y total aceptación para los licitadores.

Las proposiciones podrán presentarse todos los días hábiles hasta las dieciséis treinta horas del señalado para su apertura, en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegradas con póliza de 3 pesetas y otra de 10 de la MUNPAL, en sobre cerrado, a satisfacción del presentador; debiendo presentar en otro aparte el Documento Nacional de Identidad, recibo de haber constituido la fianza, la declaración jurada reglamentaria, y poder bastanteado, quienes lo hagan en representación.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, impuestos, tasas, jornales y honorarios de señalamiento, subasta y aprovechamiento hasta su total remate.

En lo no previsto en este anuncio se estará a los pliegos de condiciones y legislación aplicable.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de subastas.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda con iguales condiciones; acto de apertura de pliegos, a la misma hora del día 27 del mismo mes, y presentación de proposiciones hasta media hora antes.

Anaya, 20 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Luis Yagüe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3260

REBOLLO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rebollo, 20 de noviembre de 1968. El Alcalde, Fernando Núñez.

Hermandades Sindicales

2989

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Gallegos

Confeccionadas las derramas para sostenimiento de la Hermandad por cargas generales y otras, con arreglo al presupuesto ordinario e igualmente para cobro y pago de pastos a los terratenientes con arreglo al presupuesto de la Junta de Fomento Pecuario del año actual, se exponen al público, por término de quince días, en Secretaría, al objeto de oír reclamaciones, entendiéndose que de no presentarse ninguna se procederá al cobro y pago conforme aparecen redactadas.

Gallegos, 2 de noviembre de 1968. El Jefe de la Hermandad, Timoteo Casillas.

3370

Banco Hispano Americano

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, según el Real Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes dentro del plazo establecido:

SUCURSAL DE SEGOVIA

Juan de la Fuente Lázaro, pesetas 393.--Efectos a pagar: Bonifacio Maesat Isan, 360.

Madrid, 21 de noviembre de 1968. Departamento de Contabilidad General.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8